ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISOES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

PARRAL 28 JUL. 2017

DECRETO EXENTO N° 4.837

VISTOS:

1) Memorandum N° 3 emitido por don Roberto Rosas Villarroel, Director de Control (s).-

2) Facturas N° 90058; 90059; y, 90863 del proveedor Trema Dental Limitada por un monto total de $3.844.735.-

3) Factura N° 21795 del proveedor Sociedad Comercial BJ S.A por un monto total de $154.700.-

4) Factura N° 53182 del proveedor Winpharm Spa por un monto total de $952.000.-

5).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-

6).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorandum N° 3 emitido por don Roberto Rosas Villarroel, Director de Control (s) informa que se ha detectado que se han realizado procesos de compras cuando los contratos de suministros se encontraban vencidos en el Departamento de Salud de Parral.-

Que el monto total adeudado por las referidas compras asciende a la suma total de $4.951.435.-

2.- Que, En virtud del artículo 52 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual previene que los actos de ésta no tendrán

efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, y que dicho precepto consagra, en el orden del procedimiento administrativo, el principio de la irretroactividad de los actos de la Administración, habilitando a las autoridades, sólo de manera excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos; y, habida consideración que no puede existir enriquecimiento sin causa por parte del municipio, es que se considera procedente cursar el pago a los proveedores Trema Dental Limitada; Sociedad Comercial BJ S.A; y, a Winpharm Spa .-

4.- Que, conforme a diversos dictámenes emitidos por Contraloría General de la República, entre otros, Dictamen N° 1217 de 2012 indica que *"el ejercicio de la función pública supone que todo servidor, en su quehacer funcionario y en todas sus actuaciones, dé estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, el cual en este ámbito de aplicación debe ser practicado evitando la verificación, entre otras, de las conductas descritas en el artículo 62, N° 8, de la referida ley N° 18.575, esto es, contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen el desempeño de los cargos públicos, con grave entorpecimiento del servicio o del ejercicio de los derechos ciudadanos ante la Administración."*

En este sentido, cabe tener presente, además, lo dispuesto en el artículo 58, letra c), de la ley N° 18.883, el cual dispone como obligación de cada servidor el realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad, por tanto debe instruirse la investigación sumaria correspondiente, para determinar eventuales responsabilidades funcionarias.-

D E C R E T O

1.- **PAGUESE,** las Facturas N° 90058; 90059; y, 90863 del proveedor Trema Dental Limitada por un monto total de $3.844.735.-

2.- PAGUESE, la Factura N° 21795 del proveedor Sociedad Comercial BJ S.A por un monto total de $154.700.-

3.- PAGUESE, la Factura N° 53182 del proveedor Winpharm Spa por un monto total de $952.000.-

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Item 215-22-04-005 "Materiales y útiles quirúrgicos"; y al Item 215-22-04-004 "Productos farmacéuticos" , respectivamente, ambos del Presupuesto Municipal Vigente.-

5.- INSTRÚYASE, Investigación Sumaria, a fin investigar los hechos informados mediante Memorandum N° 3 emitido por don Roberto Rosas Villarroel, Director de Control (s).-

6.-DESÍGNESE, Investigador a doña **PAOLA CASTILLO AGURTO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Grado 11° de la E.M.S.-

7.-SIRVA, la distribución del presente decreto como suficiente notificación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADO JURIDICO

PRU/ARC/ECH/msm
DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección Jurídica
2.- Finanzas Salud (2)
3.- Control
4.- Investigadora (Paola Castillo)
5.- Archivo Partes